

Exp. N° 348-27-13

Fashion Center S.A.- Municipalidad Distrital de Miraflores

ACTA DE AUDIENCIA DE INFORME PERICIAL

En la ciudad de Lima, siendo las tres de la tarde del día martes 16 de agosto del año 2016, en el local designado por la Árbitro Única, sito en Calle Esquilache N° 371, San Isidro; se reunieron la doctora Elvira Martínez Coco, en su calidad de Árbitro Única y el doctor Luis Merino Brenis en calidad de Secretario Arbitral del Centro de Arbitraje PUCP (en adelante EL CENTRO); con la asistencia de **Parque Lambramani S.A.C, continuadora legal de Fashion Center S.A.** (en adelante, Lambramani), representado por la señorita Jessica Paola Vargas Mora, identificada con Carné de Extranjería N° 001189274 acompañada por el señor Martín Cornejo Presbítero, identificado con DNI N° 70409925 y Estefanía Cajo Espinoza, identificada con DNI N° 46735743; y, de otro lado, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** (en adelante, la Municipalidad) representada por su Procuradora Pública, la doctora Mariela González Espinoza, identificada con DNI N° 09339462, acompañada de la doctora Olga Adriana Pérez Uceda, identificada con Registro CAL N° 041103 y DNI N° 41318396; la Arq. Ingrid Silvana Grandez Zavala, identificada con DNI N° 09644789, y el Ing. Luis García Román, identificado con DNI N° 06674682.

Previo al inicio de la audiencia, se da cuenta, por un lado, del escrito presentado por Lambramani el 3 de agosto de 2016, mediante el cual informa que los documentos que sustentan el registro de la fusión en Registros Públicos han sido observados y, asimismo, adjunta copia del Asiento C00004 y la Partida N° 12361921 mediante el cual acredita las facultades de sus representantes; y, por otro lado, del escrito presentado por la Municipalidad el 15 de agosto de 2016, mediante el cual autoriza a la Arq. Ingrid Silvana Grandez, identificada con DNI N° 09644789, y el Ing. Luis García Román, identificado con DNI N° 06674682 para que participen en la presente diligencia. Al respecto, corresponde tener presente.

Se deja constancia de la presencia de la ingeniera Jenny Violeta Guerrero Aquino (en adelante, la perito) identificada con DNI N° 07609566.

Para dar inicio a la audiencia, la Árbitro Única precisó que la misma tiene como finalidad que la perito ilustre su informe pericial y, asimismo, que las partes manifiesten lo conveniente a su derecho en relación a dicho informe.

En ese sentido, se le otorgó el uso de la palabra a la perito, a fin de que proceda a exponer su pericia; utilizando, para ello, una presentación de Power Point, la cual fue presentada en copias suficientes para la Árbitro Único, las partes y el expediente.

Posteriormente, se otorgó el uso de la palabra a las partes, a fin de que manifiesten lo que consideren pertinente respecto de lo expuesto por la perito.

MAJ
02-13



Asimismo, la Árbitro Única realizó las preguntas que consideró pertinentes, las cuales fueron absueltas por la Perito y las partes.

Se deja constancia que esta Audiencia ha sido grabada en audio.

No habiendo más medios probatorios que actuar, corresponde a la Árbitro Única declarar finalizada la etapa probatoria del proceso, solicitando a las partes que presenten sus conclusiones o alegatos escritos dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día siguiente de suscrita la presente acta.


Una vez presentados los alegatos, se correrá traslado de las mismas a sus contrapartes por el plazo de siete (7) días hábiles.

En este acto, la Árbitro Única dispone que firmará la presente acta la señorita Jessica Paola Vargas Mora, en representación de Lambramani, y la Procuradora Pública, la doctora Mariela González Espinoza, en representación de la Municipalidad. Asimismo, se dispensa de la firma a la perito.

Siendo las cinco de la tarde, luego de leída la presente Acta, la Árbitro Única, la Secretaria de Arbitraje y las partes procedieron a firmarla en señal de aceptación y conformidad, quedando las partes notificadas con la presente acta.




Elvira Martínez Coco
Árbitro Único



LAMBRAMANI
Jessica Paola Vargas Mora
Carné de Extranjería N° 001189274



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Mariela González Espinoza
DNI N° 09339462



Luis Merino Brenis
Secretario Arbitral
Centro de Arbitraje PUCP